

va, se establece la imposición de
de determinar el domicilio de Cuantía: S/. 413.382,98

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A. ILELSA".

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital, prórroga del plazo de duración y reformas al estatuto social de la compañía "INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE LOJA S.A. ILELSA", se otorgó el 18 de abril de 1991, ante el Notario Público Segundo del cantón Loja, doctor Leonardo Burneo Valdivieso; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doctor Franklin Durán Siguenza, mediante Resolución Nro 91-3-1-1-130 de 3 de junio de 1991; y, se ha inscrito en el Registro Mercantil de Loja, el 6 de junio de 1991 con el Nro 212.

2.- OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública referida, los señores licenciados César Vallejo Rojas y Humberto Alvarez Bastidas, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, domiciliados en Loja.

3.- AUMENTO DE CAPITAL.- La compañía aumenta su capital en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SUCRES, con lo cual queda elevado a SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SUCRES.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital material del aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado así: S/ 6'047.594,06 mediante compensación de créditos; S/ 114.545,03 con capitalización de utilidades no distribuidas; y, S/ 38'768.860,91 mediante capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

5.- PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION.- La compañía prórroga su plazo de duración por cincuenta años más, contados a partir del 18 de julio de 1991.

6.- Como consecuencia del aumento de capital y la prórroga del plazo de duración, se reforman los Artículos Cuatro y Cinco del estatuto, los mismos que dirán:

ARTICULO CUATRO.- El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años, es decir, terminará el diez y ocho de julio del año dos mil cuarenta y uno. Este plazo podrá ser ampliado o restringido por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO CINCO.- El capital social de la compañía es el de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SUCRES (S/ 63'431.000, 00) dividido en ciento veinte y seis mil ochocientas sesenta y dos acciones de quinientos sucres (S/ 500, 00) cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno a uno dos seis ocho seis dos.

Se reforman además los artículos Veintiuno, Veintitres, Veinticinco, Veintiseis y Treintidos del estatuto social.

Cuenca, junio 7 de 1991

Dr. Edgar Coello García
SECRETARIO ABOGADO